



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Autoriza llamado

VISTO el Expediente EX-2021-12382689-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por el cual se gestiona el llamado a Procedimiento Abreviado N° F-96/21, tendiente a contratar la provisión de insumos para criopreservación, etiquetas y ribbons, con destino a la UTMO del H.I.G.A. “Prof. Dr. R. Rossi” y a la Seroteca Única Provincial, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2, 3 y 7 a 9, y;

CONSIDERANDO:

Que el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del “Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos”, aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que los insumos solicitados resultan indispensables para garantizar el normal funcionamiento de los servicios peticionantes;

Que en órdenes 4 y 11 se han vinculado solicitudes de gasto 402-639-SG21 y 402-719-SG21, autorizadas para el presente Ejercicio;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por los artículos 11 y 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Procedimiento Abreviado que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) se tramita de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que el Departamento Compras del CUCAIBA ha procedido a elaborar el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán la presente contratación;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que, en el plazo allí establecido, no se ha realizado convocatoria para los ítems 10 y 11, mientras que los ítems 1 a 9 se encontraron incluidos en el Proceso 402-0038-LPR21, no pudiendo ser resueltos en esa oportunidad según constancias vinculadas en ordenes 5 y 6;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CUCAIBA

DISPONE

ARTICULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como archivos GEDO PLIEG-2021-14374355-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PD-2020-29653811-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PD-2021-02731305-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PD-2021-02731653-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y PD-2021-02731520-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º. Autorizar al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado N° F-96/21, tendiente a contratar la provisión de insumos para criopreservación, etiquetas y ribbons, con destino a la UTMO del H.I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" y a la Seroteca Única Provincial, encuadrado en las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Proceso de Compra N°: 402-0209-PAB21.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. – JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 – DGA 124 - ENTIDAD 0 – Carácter 1 – Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 – Sub PRG 2 – Act. 1 – Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 – Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11,

Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, pesos dos mil trescientos cuarenta (\$ 2.340,00);

Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6, pesos siete mil seiscientos (\$7.600,00);

Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos cinco con 27/100 (\$456.905,27);

Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 2, pesos once mil setecientos (\$11.700,00);

Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, pesos doscientos dieciséis mil doscientos veinticuatro con 40/100 (\$216.224,40);

Total Ejercicio 2021 – Ley 15.225: pesos seiscientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y nueve con 67/100 (\$ 694.769,67).

ARTICULO 4º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley N° 13.981,

reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha realizado convocatoria para los ítems 10 y 11, mientras que los ítems 1 a 9 se encontraron incluidos en el Proceso 402-0038-LPR21, no pudiendo ser resueltos en esa oportunidad.

ARTICULO 5º. Establecer que la UTMO del H.I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" y la Seroteca Única Provincial serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTICULO 6º. Establecer que la apertura se realizará el día 23 de junio de 2021 a las 09:00 horas, a través del portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTICULO 7º. Establecer que el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se suministrará en forma gratuita.

ARTICULO 8º. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en los sitios web de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Salud y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y pasar al Departamento Compras del CUCAIBA. Cumplido archivar.